

**3723** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 300/1981, promovido por «Cave, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 1 de octubre de 1980 y 3 de enero de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 300/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cave, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 1 de octubre de 1980 y 3 de enero de 1980, se ha dictado, con fecha 12 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Cave, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de enero de 1980, que concedió la inscripción de la marca número 904.479, declaramos que el mismo es conforme a derecho, en cuanto no estimó la oposición del nombre comercial número 73.946; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**3724** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 920-1979, promovido por «Omega Manufacturing Company Pty Limited», contra resolución de este Registro de 19 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 920-1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Omega Manufacturing Company Pty Limited», contra resolución de este Registro de 19 de mayo de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 30 de octubre de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Omega Manufacturing Company Pty Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1978, que denegó el registro de la marca número 655.412, confirmado por otro del mismo órgano de 19 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición deducido frente al primero, declarando que los mismos son ajustados a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**3725** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 56/1982, promovido por don Jorge Utrilla Ariño, contra resoluciones de este Registro de 15 de junio de 1981 y 5 de septiembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 56/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jorge Utrilla Ariño, contra resoluciones de este Registro de 15 de junio

de 1981 y 5 de septiembre de 1980, se ha dictado con fecha de 19 de octubre de 1984 por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Jorge Utrilla Ariño contra las 10 resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 15 de junio de 1981, confirmatorias en reposición de las dictadas en 5 de septiembre de 1980, por las que se denegaron los registros de las marcas números 918.395, 918.399, 918.400, 918.401, 918.403, 918.404, 918.405, 918.408, 918.409 y 918.410, consistentes en las denominaciones «Borla», «Flaminio», «Maris Halberd», «Etive», «Funotto», «Florent», «Flamingsstern», «Serio», «Rural» y «Sileno», para distinguir todas ellas, productos de la clase 31 del nomenclátor oficial; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**3726** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.176/1980, promovido por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 17 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.176/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 17 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 30 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.176/1980, interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre de 1979, que denegó la marca «Sicrin», número 889.978, y el acuerdo de 17 de junio de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, que la marca denegada no tiene derecho a la protección registral; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**3727** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 35-1982, promovido por don Jorge Utrilla Ariño, contra resoluciones de este Registro de 5, 20 y 29 de septiembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 35-1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jorge Utrilla Ariño, contra resoluciones de este Registro de 5, 20 y 29 de septiembre de 1980, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1984,

por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos los recursos interpuestos por don Jorge Utrilla Ariño contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5, 20 y 29 de septiembre de 1980, confirmadas en reposición por las de 21 y 22 de mayo y 1 de junio de 1981, por las que se denegaban las marcas denominativas para productos agrícolas números: 918.078 "Blizard", 918.079 "Bocquiau", 918.080 "Beacon", 918.081 "Capta", 918.082 "Cánova", 918.171 "Fiorillo", 918.192 "Castelnuovo", 918.195 "Arborio Prococe", 918.198 "Drabant" y 918.199 "Emilio Morandi"; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**3728** *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Manaut», modelos PK-850, PK-700, PK-600, PK-450 y PK-300, fabricados por «Manaut, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Manaut, Sociedad Anónima», para la homologación de sus radiadores marca «Manaut», modelos PK-850, PK-700, PK-600, PK-450 y PK-300 de chapa de acero así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado Laboratorio de Ensayo de Emisores de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», así como la Resolución de 15 de marzo de 1984 de esta Dirección General y las especificaciones técnicas y visto que a estos modelos correspondían las potencias por metro, exponentes de las funciones de potencia y números de homologación, con expresión de: Modelo, potencia, exponente y número de homologación:

PK-850. 1490 W. 1,30. R-0038.

PK-700. 1258 W. 1,27. R-0039.

PK-600. 1103 W. 1,24. R-0040.

PK-450. 838 W. 1,24. R-0041.

PK-300. 573 W. 1,24. R-0042.

Vistas las mejoras dimensionales y de curvatura y los nuevos ensayos realizados por el laboratorio acreditado Laboratorio de Ensayo de Emisores del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Manaut», modelos PK-850, PK-700, PK-600, PK-450 y PK-300 de chapa de acero color crema, fabricados por la Empresa «Manaut, Sociedad Anónima», en su fábrica de Martorelles (Barcelona) con los números de homologación, potencias por metro, exponente de la función de potencia y números de homologación siguientes, con expresión de: Modelo, potencia, exponente y número de homologación:

PK-850. 1562 W. 1,26. R-0038/1.

PK-700. 1326 W. 1,29. R-0039/1.

PK-600. 1171 W. 1,32. R-0040/1.

PK-450. 899 W. 1,29. R-0041/1.

PK-300. 628 W. 1,24. R-0042/1.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1 y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983, de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.—El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**3729**

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Manaut», modelos 700.160, 600.160 y 450.160, fabricados por «Manaut, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Manaut, Sociedad Anónima», para la homologación de sus radiadores marca «Manaut», modelos 700.160, 600.160 y 450.160, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», así como la Resolución de 15 de marzo de 1984 de esta Dirección General y las especificaciones técnicas y visto que a estos modelos correspondían las potencias por elemento, exponentes de las funciones de potencia y números de homologación, con expresión de: Modelo, potencia, exponente y número de homologación:

700.160. 121,7 W. 1,25. R-0048.

600.160. 105,1 W. 1,25. R-0049.

450.160. 80 W. 1,25. R-0050.

Vistas las mejoras dimensionales y de curvatura y los nuevos ensayos realizados por el laboratorio acreditado Laboratorio de Ensayo de Emisores del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Manaut», modelos 700.160, 600.160 y 450.160 de chapa de acero color crema, fabricados por la Empresa «Manaut, Sociedad Anónima», en su fábrica de Martorelles (Barcelona) con los números de homologación, potencias por elemento, exponente de la función de potencia y números de homologación siguientes, con expresión de: Modelo, potencia, exponente y número de homologación:

700.160. 128,2 W. 1,22. R-0048/1.

600.160. 111,5 W. 1,31. R-0049/1.

450.160. 84,8 W. 1,29. R-0050/1.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1 y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983, de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.—El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

**3730**

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Sahara», modelos S.40, S.50, S.60 y S.70, fabricados por «Fondital», de Vestone (Brescia), Italia.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Auxiliar de Instaladores, Sociedad Anónima», de Madrid, para la homologación de los radiadores marca «Sahara», modelos S.40, S.50, S.60 y S.70, de aluminio, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado del Patronato de Laboratorios Industriales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, y las auditorías de garantía de calidad realizadas por la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de 10 de febrero de 1983, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Sahara», modelos S.40, S.50, S.60 y S.70, de aluminio color blanco, fabricados por la Empresa «Fondital», en su fábrica de Vestone (Brescia), Italia, con los números de homologación, potencia por elemento y exponentes de la función de potencia, con expresión de: Modelo, potencia, exponente y número de homologación:

S.40. 140'9 W. 1'28. R-0243.

S.50. 164'9 W. 1'28. R-0244.

S.60. 188'9 W. 1'29. R-0245.

S.70. 212'9 W. 1'29. R-0246.